

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

tenir Moxer para que por los medios que encuentre mas á
propósito para quitar los Caballones de Sierra que hay en la
Plaza de Badajoz, para que queden utilidades las Barreras
y acortarse su importe de Propio y acordando el que se cede á
Sierra en el punto que consideren mas á propósito, pidiendo
los Presidarios necesarios para el efecto.

Todo lo que acordó este Ayuntamiento Constitucional y ante mí su Secreta-
rio de que certifico.

Crabron

[Signature]

Man. Alvarez

En la Ciudad de Santiago y Sala Capitular de ella los
mañana del quince de Junio de mil ochocientos veinte
se congregaron a Sesion extraordinaria los señores D. Juan
Peylle Alcalde principal constitucional, D. Juan de la Cruz
D. Diego Juan, D. Agustín Montenegro, D. Antonio Mo-
ner, D. José Vago, D. Juan de Belton, D. Felipe Garcia, Regido-
res, D. Pedro Saez y D. José Serranillo Jueces y acordaron
lo siguiente.

Reconocimiento de la
agua del cáñon
Vivió en oficio de la Dignidad Provincial Sr. Ocho del
con la solicitud de D. Domingo Nieto para que se nom-
brase Perito que á su costa se conociera las aguas de la Sierra

